

como actividad sometida a licencia ambiental de actividad clasificada, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Sobradíel, a 3 de noviembre de 2011. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

TARAZONA

Núm. 13.922

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2011, la modificación de la clasificación de las calles de la ciudad a efectos de aplicación de determinadas ordenanzas municipales, se expone al público en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, al objeto de que por los interesados legítimos pueda ser examinada y que se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. Todo ello para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tarazona, 3 de noviembre de 2011. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 13.843

Aprobado el padrón cobratorio de la tasa reguladora de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al cuarto trimestre de 2011, se somete a información pública por quince días.

Simultáneamente se comunica el período de cobro en voluntaria, de conformidad con las referidas ordenanzas y conforme el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Plazo: Dos meses desde la publicación del presente edicto.

Lugar: Salvo recibos domiciliados, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 y 127 de la Ley General Tributaria y concordantes.

Torrijo de la Cañada, a 3 de noviembre de 2011. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

UTEBO

Núm. 13.844

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177 del mismo, y artículo 20.3, en relación con el 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 19/2011 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

4. Transferencias corrientes, 2.800.

6. Inversiones reales, 293.000.

Total modificación, 295.800 euros.

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

—Remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales: 2.800 euros.

—Por anulaciones de créditos de aplicaciones presupuestaria del presupuesto de gastos no comprometidos, resumido por capítulos:

6. Inversiones reales, 293.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 19/2011 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Utebo, 2 de noviembre de 2011. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 13.830

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.121/2011-MT, por el fallecimiento sin

testar de Valero Sorbe Calvo, nacido el día 29 de abril de 1936 en Fuentes de Ebro (Zaragoza) y fallecido el día 23 de enero de 2011 en Zaragoza, en estado civil de soltero y sin descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Asunción, Carmen, Josefa y Marina Sorbe Calvo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a treinta de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Cédula de emplazamiento

Núm. 13.847

Organo judicial que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 892/2011-A.

Persona a la que se emplaza: Olise Jébose Clinton, en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio indicado para contestar a la demanda.

Organo judicial ante el que debe comparecer: En la sede de este órgano judicial.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1.ª Si no comparece dentro del plazo indicado se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna, excepto la que ponga fin al procedimiento (arts. 496 y 497 de la LEC).

2.ª Deberá comparecer con procurador que lo represente y letrado que lo defienda (arts. 23 y 31 de la LEC).

3.ª Deberá comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 de la LEC).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza por edictos a Olise Jébose Clinton a los efectos acordados.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de octubre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 13.831

Doña María Teresa Borge Bailo, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 315/2011, por el fallecimiento sin testar de Félix Magdalena Rubio, ocurrido en Torrijo de la Cañada el 1 de enero de 2011, promovido por Agustín Tobajas Rubio, en el que se ha manifestado que los únicos parientes colaterales supervivientes del causante son Vicente Tobajas Rubio, Juliana Tobajas Rubio, Luis Tobajas Rubio y Agustín Tobajas Rubio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a veintiocho de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Teresa Borge Bailo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 13.685

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 42/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Vicente Sánchez Luis contra la empresa Arco Soluciones Constructivas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por José Vicente Sánchez Luis contra la empresa Arco Soluciones Constructivas, S.L., condenando a la citada demandada a que abone al actor la cantidad de 7.493,34 euros, más el 10% en concepto de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, haciendo al propio tiempo nombramiento de letrado.